



1 la reforma y codificación de Estatutos y el Establecimiento

2 de una Sucursal en Guayaquil de la COMPAÑIA ECUATORIA-

3 NA DE PETROLEO Sociedad Anónima ( C E P S A ) , con arreglo

4 a las cláusulas y declaraciones que constan a conti-

5 nuación : PRIMERA . - C o m p a r e c i e n t e s .

6 Comparecen al otorgamiento de esta escritura los señores-

7 Ingeniero Juan Enrique Colosa Bonoso y Esteban Ferrano -

8 Velasco , en sus calidades de Presidente y Gerente de la-

9 Compañía Ecuatoriana de Petróleos Sociedad Anónima ( CEP -

10 SA ) , respectivamente , como lo acreditan las copias de-

11 sus nombramientos certificados por el señor Registrador -

12 de la Propiedad del Cantón Guayaquil , que se agregan . -

13 Los comparecientes proceden a otorgar la presente escri-

14 tura , en virtud de la disposición contenida en el artículo

15 lo trigésimo tercero de los Estatutos de la Compañía , -

16 así como del mandato expreso que consta del acta de la -

17 Junta General de Accionistas , celebrada en la ciudad de-

18 Quito el día once de Octubre de mil novecientos setenta y

19 tres , cuya copia se transcribe . - SEGUNDA . - A g

20 t e c e d e n t e s . - a) Mediante escritura pública ce-

21 lebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil , doctor -

22 Juan de Dios Morales Arauco , el día veinte y cuatro de -

23 Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho , se consti-

24 tuyó la Compañía Ecuatoriana de Petróleos Sociedad Anónima

25 ( C E P S A ) , con un capital de cien mil sucres ; b) Me-

26 diante escritura pública celebrada ante el Notario del -

27 Cantón Guayaquil , doctor Juan de Dios Morales Arauco , -

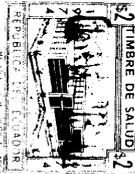
28 el día treinta de junio de mil novecientos cincuenta y o-

2  
des



RODRIGO SALGADO  
VALDEZ

NOTARIA  
ECIMO - PRIMERA



1 ~~---cho, se reformaren los Estatutos de la Compañía ; e)~~  
2 El día veinte y dos de Enero de mil novecientos sesenta-  
3 y cinco, se aumentó el capital de la Compañía, de cien  
4 mil sueres a doscientos mil sueres y se reformaren sus -  
5 Estatutos, mediante escritura pública otorgada ante el  
6 Notario del Cantón Guayaquil, doctor Juan de Dios Mora-  
7 les Arauco ; d) La Junta General de Accionistas de la -  
8 Compañía que tuvo lugar en la ciudad de Quito el día on-  
9 ce de Octubre de mil novecientos setenta y tres, resol-  
10 vió por unanimidad cambiar el nombre de la Compañía Ecuat-  
11 toriana de Petróleos Sociedad Anónima ( C E P S A ) por -  
12 el de C E P S A Sociedad Anónima ; cambiar su domicilio prin-  
13 cipal de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, aumentar  
14 su capital social, mediante la capitalización de utili-  
15 dades no distribuidas, de doscientos mil sueres a cinco  
16 millones de sueres ; reformar y codificar sus actuales -  
17 Estatutos ; y, establecer una sucursal en la ciudad de  
18 Guayaquil, como consta del acta de dicha sesión que se  
19 transcribe en esta escritura ; y, e) El Ministerio de -  
20 Industrias, Comercio e Integración, con Resoluciones -  
21 números cuatrocientos diez, de fecha veinte y nueve de  
22 Agosto de mil novecientos setenta y tres, y veinte y o-  
23 cho de días de Enero de mil novecientos setenta y cuatro,  
24 autorizó a la Compañía Ecuatoriana de Petróleos Sociedad-  
25 Anónima ( C E P S A ) para que reinvierta utilidades no-  
26 distribuidas por la suma de cuatro millones ochocientos-  
27 mil sueres, como consta de las copias de las Resolucio-  
28 nes que se agregan . - T E R C E R A . - C a m b i o -

*Rodrigo Salgado Valdez*

1 ~~de Nombre y de Domicilio Princi~~

2 pal. - Con estos antecedentes, los com-

3 parecientes declaran: a) que se cambia el nombre de la-

4 Compañía, actualmente COMPAÑIA ECUATORIANA DE PETROLEC-

5 Sociedad Anónima ( C E P S A ), por el de C E P S A -

6 Sociedad Anónima; y, b) que el domicilio principal de-

7 la Compañía actualmente establecida en la ciudad de Gua-

8 yaquil, será en el futuro la ciudad de Quito. - Estas-

9 reformas estatutarias están incorporadas en los nuevos -

10 Estatutos de la Compañía que constan en la cláusula quin-

11 ta de esta Escritura. - CLÁUSULA CUARTA. -

12 Aumento de Capital. - De conformidad con

13 los antecedentes expresados en la cláusula-

14 segunda, los comparecientes declaran: a) que se eleva -

15 el capital social de la Compañía en la suma de cuatro mi-

16 llones ochocientos mil sueres, o sea de doscientos mil-

17 sueres, capital actual, a cinco millones de sueres, -

18 mediante la capitalización de utilidades no distribuidas

19 en los ejercicios anteriores, tomando de las mismas las

20 siguientes cantidades: del año mil novecientos sesenta-

21 y ocho, quinientos nueve mil doscientos setenta y siete

22 sueres, con dieciocho centavos; del año mil novecien-

23 tos sesenta y nueve, un millón novecientos noventa y un

24 mil novecientos treinta y siete sueres, con ochenta y -

25 tres centavos; y del año mil novecientos setenta, dos-

26 millones doscientos noventa y ocho mil setecientos ochog-

27 ta y cuatro sueres, con noventa y nueve centavos; b) -

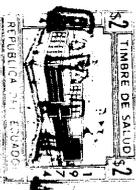
28 que la suma de cuatro millones ochocientos mil sueres en-

3  
fus



RODRIGO SALGADO  
VALDEZ

NOTARIA  
ECIMO - PRIMERA



1  
2  
3  
4  
5  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

aunque se eleva el capital de la Compañía estará repre-  
 sentada por cuatro mil ochocientos acciones ordinarias y  
 nominativas numeradas a partir del número cero doscien-  
 tos uno el cinco mil , inclusive , puesto que las accio-  
 nes que representan el capital social de doscientos mil-  
 sueres , que se aumenta a cinco millones de sueres , me-  
 diante esta escritura , está representado por doscientas  
 acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres cada-  
 una y numeradas desde el número cero cero cero uno al -  
 cero doscientos ; y , e) que por realizarse este aumento  
 de capital mediante reinversión de utilidades , corres-  
 ponde a cada accionista una participación en el mismo ,  
 equivalente a la proporción de acciones que cada uno de-  
 ellos tiene actualmente en la Compañía , razón por la -  
 cual las cuatro mil ochocientos acciones ordinarias y no-  
 minativas de un mil sueres cada una que representan este  
 aumento de capital de cuatro millones ochocientos mil su-  
 cres , serán repartidas entre los socios de la siguiente  
 manera : "agle Ecuadorian Oilfields Limited , tres mil-  
 ochocientos dieciséis acciones ordinarias y nominativas-  
 de un mil sueres cada una , con valor total de tres mi-  
 llones ochocientos dieciséis mil sueres ; The Barmah Oil  
 Company Limited , novecientos sesenta acciones ordina-  
 rias y nominativas de un mil sueres cada una , con va-  
 lor total de novecientos sesenta mil sueres ; e , Inge-  
 niero Juan Enrique Coloma Bonoso , veinte y cuatro accio-  
 nes ordinarias y nominativas de un mil sueres cada una ,  
 con valor total de veinte y cuatro mil sueres . - a re-

*[Handwritten signature]*

1 ~~forma estatutaria correspondiente a este momento de ca-~~  
2 ~~pital se incorpore en los nuevos Estatutos de la Compa-~~  
3 ~~ñia que constan en la cláusula quinta de esta Escritura.~~

4 **CLÁUSULA QUINTA . - Cambio de Es-**  
5 **tatutos de la Compañía . - Con los -**  
6 **antecedentes señalados en la cláusula segun-**

7 **da de esta escritura , los comparecientes declaran lo -**  
8 **siguiente : que los Estatutos de la Compañía quedan re -**

9 **formados y codificados por los siguientes que constan en**

10 **la copia del acta de la sesión de Junta General de Accio-**

11 **nistas , celebrada el día once de Octubre de mil novecien-**

12 **tos setenta y tres en la ciudad de Quito , que el señor-**

13 **Notario se servirá transcribir a continuación . - C o m -**

14 **pañía Ecuatoriana de Petróleo -**

15 **S . A . ( C E P S A ) . - SESION DE JUNTA GENERAL DE AC-**

16 **CIONISTAS CELEBRADA EL DIA ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVE -**

17 **CIENTOS CIENTA Y TRES . - En Quito , a once de Octubre-**

18 **de mil novecientos setenta y tres , a las diez de la ma-**

19 **ñana , tiene lugar la Junta General de Accionistas de la**

20 **Compañía Ecuatoriana de Petróleo , Sociedad Anónima -**

21 **( C E P S A ) . - Actúa como Secretario el señor Esteban**

22 **Serrano quien , de acuerdo con lo dispuesto en el artí -**

23 **culo doscientos sesenta y cinco de la Ley de Compañías ,**

24 **forma la lista de asistentes , la misma que luego de ser**

25 **aprobada por unanimidad , se agrega al expediente de la-**

26 **presente reunión y es como sigue : El señor Coronel Hén-**

27 **tor Cedeño , a nombre y como representante de " Anglo -**

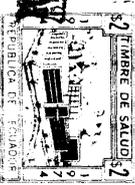
28 **Ecuadorian Oilfields Limiteda " , representando ciento ---**

4  
cuatro



RODRIGO SALGADO  
VALDEZ

NOTARIA  
ECIMO - PRIMERA



1 ~~cinuenta y nueve acciones nominativas de un mil su-~~  
2 ~~cos cada una y con derecho a ciento cincuenta y nueve -~~  
3 ~~votos y , el señor Charles R. Cuthbertson , a nombre y -~~  
4 ~~como representante de "THE BURMAH OIL COMPANY LIMITADA"-~~  
5 ~~con cuarenta acciones nominativas de un mil sucres cada-~~  
6 ~~una y con derecho a cuarenta votos , el señor Ingeniero -~~  
7 ~~Juan Enrique Coloma D., con una acción nominativa de un-~~  
8 ~~mil sucres y con derecho a un voto . - El Presidente Ti-~~  
9 ~~tular , señor Ingeniero Juan Enrique Coloma D ., presi-~~  
10 ~~dió la sesión . - El Secretario expresó que los accio-~~  
11 ~~nistas presentes representan la totalidad del capital -~~  
12 ~~social suscrito y pagado por lo tanto al amparo del ar-~~  
13 ~~tículo número doscientos setenta y tres de la Ley de Com-~~  
14 ~~pañías , el señor Presidente declara instalada y abierta~~  
15 ~~la Junta General . - Acto seguido y de acuerdo a la A -~~  
16 ~~genda señalada en la Convocatoria se trata los siguientes~~  
17 ~~puntos : U n o . - RATIFICACION DEL AUMENTO DE CAPI-~~  
18 ~~TAL R SUERTO EN SESION DE JUNTA GENERAL DE VEINTE Y SEIS~~  
19 ~~DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS . - El Gerente-~~  
20 ~~informa a los concurrentes que es necesario precisar lo-~~  
21 ~~resuelto en sesión de veinte y seis de Mayo de mil nove-~~  
22 ~~cientos setenta y dos , con relación al aumento de capi-~~  
23 ~~tal de la Compañía , de doscientos mil sucres ( doscien-~~  
24 ~~tos mil sucres ) a cinco millones de sucres ( cinco mi-~~  
25 ~~llones de sucres ) , mediante reinversión de utilidades.~~  
26 ~~Al efecto , procede de inmediato a dar lectura el acta -~~  
27 ~~de la mencionada sesión , y , acto seguido , la Junta Ge-~~  
28 ~~neral , por unanimidad de votos , resuelve lo siguiente:~~

*[Handwritten signature]*

1 a) Ratificar en todos sus términos la parte del acta de -  
2 la sesión de veinte y seis de Mayo de mil novecientos se-  
3 tenta y dos que corresponde al aumento de capital, de -  
4 biendo incluirse dicha parte en el acta de la presente as-  
5 sión, la misma que dice lo siguiente: " A continuación,  
6 la Junta General de C H F S A resuelve por unanimidad e -  
7 levar el capital social de doscientos mil sures, a ni -  
8 vel actual, a cinco millones de sures mediante la capi-  
9 talización de utilidades no distribuidas en los ejerci -  
10 cios anteriores, tomando de las mismas las siguientes -  
11 cantidades: año mil novecientos sesenta y ocho - quinieg -  
12 tos nueve mil doscientos setenta y siete sures, diecio -  
13 cho centavos; año mil novecientos sesenta y nueve - un -  
14 millón novecientos noventa y un mil novecientos treinta y  
15 siete sures, ochenta y tres centavos; año mil novecie -  
16 tos setenta - dos millones doscientos noventa y ocho mil -  
17 setecientos ochenta y cuatro sures, noventa y nueve cen -  
18 tavos. - T O T A L: cuatro millones ochocientos mil su -  
19 res. - El aumento de capital se hará mediante la emi -  
20 sión de nuevas acciones nominativas ordinarias de un mil -  
21 sures cada una, y cada socio recibirá acciones en pro -  
22 porción a las que tenga en la Compañía ". - b) que la -  
23 emisión de títulos de las acciones nominativas y ordina -  
24 rias que corresponden al aumento de capital aprobado se -  
25 harán a partir del número doscientos uno al número cinco -  
26 mil, puesto que las actuales acciones que representan el  
27 capital actual están numeradas del cero uno al número dos  
28 cientos. - c) que las cuatro mil ochocientos acciones or-



RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA ECIMO - PRIMERA



1  
2  
3  
4  
5  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

~~ordinarias y nominativas representativas del aumento de~~  
**capital , estarán repartidas en la siguiente forma , en-**  
**proporción a las acciones que cada socio tiene actualmen-**  
**te en la Compañía ; Anglo Ecuadorian Oilfields Limited,**  
**tres mil ochocientos dieciséis acciones de un mil sueres**  
**cada una . - The Burnah Company Limited , novecientos -**  
**sesenta acciones de un mil sueres cada una . - Ingeniero**  
**Juan Enrique Coloma Bonoso , veinte y cuatro acciones de**  
**un mil sueres cada una . - D o s . - CAMBIO DE DOMICILIO**  
**PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA . - El Gerente recomienda a la**  
**Junta General que se cambie el domicilio principal de la**  
**Compañía de la ciudad de Guayaquil a la de Quito , en -**  
**vista de que toda la función ejecutiva de la Compañía se**  
**desenvuelve en esta última ciudad . - Inmediatamente , y**  
**por unanimidad de votos , la Junta General resuelve que-**  
**se cambie el domicilio principal de la Compañía conforme**  
**a la sugerencia hecha por el Gerente , y además que la -**  
**actual casa matriz de Guayaquil quede constituida como -**  
**Sucursal . - T r e s . - CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA.**  
**En vista de que el nombre actual de la Compañía - Compa-**  
**ñía Ecuadoriana de Petróleos Sociedad Anónima , no es re-**  
**presentativo del objeto social de la Compañía y de que -**  
**las siglas utilizadas , C E P S A , identifican mejor a-**  
**la Empresa en el aspecto comercial , puesto que con é -**  
**llas se ha desarrollado la promoción de las actividades-**  
**sociales frente al público , el Gerente propone que se -**  
**cambie el nombre de la Compañía por el de C E P S A , -**  
**Sociedad Anónima . - La Junta General acepta unánimemen-**

18 cin

3816  
960  
24  
-----  
4800

*[Handwritten signature]*

1 te este planteamiento y resuelve que en el futuro la Com-  
2 pañia se llame C E P S A , Sociedad Anónima . - C u a -  
3 t r o . - CAMBIO DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA . - El Ge-  
4 rente expone que las varias reformas que han sufrido los  
5 Estatutos originales de la Compañia impiden tener un -  
6 cuerpo coherente de las mismas y que por otra parte , es  
7 menester adecuarlos a la Ley de Compañias en algunas de  
8 sus partes así como incluir las reformas relativas a au-  
9 mento de capital , cambio de domicilio y de nombre de la  
10 Compañia . - En tal virtud propone un proyecto de nuevos  
11 estatutos que es aprobado por unanimidad y cuyo texto -  
12 consta e continuación : PROYECTO DE ESTATUTOS SUSTITUTI-  
13 VOS PARA " C E P S A , S. A. " . - C A P I T U L O -  
14 P R I M E R O . - Del nombre , objeto , duración y domi-  
15 cilio de la Compañia . - A r t í c u l o P r i m e r o .  
16 C E P S A , Sociedad Anónima es una Compañia Anónima cu-  
17 yo objeto principal es el de importar , exportar , obte-  
18 ner representaciones , comisiones , agencias , distribu-  
19 ciones y en general comercializar productos derivados -  
20 del petróleo , grasas y aceites lubricantes , aditivos ,  
21 líquido de frenos , equipos para la industria petrolera-  
22 en general , tales como mangueras , tuberías , bombas , -  
23 medidores , brocas , equipos para estaciones de servicio  
24 en general , tales como surtidores , compresores , ele-  
25 vadores ; vehículos automotrices livianos y pesados sus-  
26 repuestos y accesorios tales como llantas , baterías , -  
27 herramientas ; aparatos electrodomésticos en general , ta-  
28 les como , cocinas , refrigeradoras , lavadoras , artícu-

6  
p.cis



RODRIGO SALGADO  
VALDEZ

NOTARIA  
ECIMO - PRIMERA



1 ~~los de juguetería en general . - La Compañía tiene~~  
2 también como objeto , la producción , mezcla y envase de  
3 lubricantes , inclusive aceites , grasas y aditivos ; la  
4 producción y manufactura de llantas , baterías y accese-  
5 rios para vehículos ; la producción de líquido de fre-  
6 nos ; el ensamblaje total o parcial de vehículos automoto-  
7 res livianos y pesados ; la compra , venta y adminis-  
8 tración de bienes raíces y adquisición de acciones o pug-  
9 tas en otras compañías , pudiendo realizar toda clase de  
10 actos o contratos , comerciales o civiles , permitidos -  
11 por las Leyes ecuatorianas y que sean necesarias para el  
12 cumplimiento de su objeto social . - A r t í c u l o -  
13 S e g u n d o . - El plazo de duración de la Compañía es  
14 de cincuenta años , contados desde la fecha de inscrip-  
15 ción de su escritura constitutiva en el Registro Mercan-  
16 til . - Este plazo podrá ser ampliado y la Compañía di-  
17 solverse y liquidarse antes de su cumplimiento , de con-  
18 formidad con lo que se determina sobre el particular en  
19 la Ley de Compañías y en estos Estatutos . - A r t í c u l o  
20 T e r c e r o . - El domicilio principal de la Com-  
21 pañia es la ciudad de Quito , República del Ecuador , pe-  
22 ro podrá establecer sucursales , oficinas , o agencias -  
23 en otros lugares del País o del Exterior . - Habrá una -  
24 sucursal en la ciudad de Guayaquil , que será adminis-  
25 trada en la misma forma que la Matris , sin perjuicio de  
26 que lo sea por apoderados o factores legalmente consti-  
27 tuídos . - C A P Í T U L O S E G U N D O . - Del Capi-  
28 tal Social y de las Acciones . - A r t í c u l o C u a g

*[Handwritten signature]*

1 t o . - El capital social de la Compañía es de CINCO MI -

2 LLONES DE SUQUES dividido en cinco mil acciones nominati-

3 vas ordinarias de un mil suques cada una . - Estas accio-

4 nes podrán estar representadas por títulos de una o más -

5 acciones firmados por el Presidente y el Gerente de la -

6 Compañía . - A r t í c u l o Q u i n t o . - La Compañía

7 considerará como propietario de las acciones a quien apa-

8 resca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas . -

9 Cuando haya varios propietarios de una acción , éstos noq

10 brarán un representante común y responderán solidariamen-

11 te ante la Compañía por las obligaciones que se deriven -

12 de la condición de accionistas . - A r t í c u l o S e x

13 t o . - fede aumento o disminución del capital social , -

14 así como la emisión de obligaciones y partes beneficia -

15 rias , serán acordados por la Junta General , con las ma-

16 yorías y requisitos establecidos para cada caso por la -

17 Ley de Compañías . - En caso de aumento del capital so -

18 cial , los accionistas tendrán derecho preferente , en -

19 proporción de sus respectivas acciones , para suscribir -

20 tal aumento . - A r t í c u l o S é p t i m o . - Para -

21 el evento de extravío o destrucción de títulos represen -

22 tativos de acciones , se estará a lo dispuesto por la -

23 Ley de Compañías . - C A P Í T U L O T E R C E R O . -

24 De los Organismos , Funcionarios y Representación de la -

25 Compañía . - A r t í c u l o O c t a v o . - La Junta -

26 General de Accionistas , legalmente constituida , es el -

27 órgano supremo de la Compañía . - La administración de la

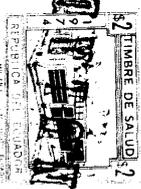
28 Compañía corresponde al Directorio , al Presidente y al ---

7  
siete



RODRIGO SALGADO  
VALDEZ

NOTARIA  
ECIMO - PRIMERA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

~~Gerente~~ - Cada uno de estos organismos y funciona-  
rios ejercerá sus actividades de conformidad con los pre-  
ceptos legales y con las prescripciones de estos Estatu-  
tos . - **Artículo N o v e n o .** - La representa-  
ción de la Compañía , tanto judicial como extrajudicial-  
mente , corresponde al Gerente , quien tendrá los más -  
amplios poderes , a fin de que actúe a nombre de la Com-  
pañía en todos los asuntos relacionados con su giro e -  
tráfico , con las limitaciones señaladas en el Artículo-  
vigésimo quinto de estos Estatutos . - Sin embargo , el-  
Gerente deberá intervenir conjuntamente con el Presiden-  
te en todo acto o contrato cuya cuantía exceda de qui-  
nientos mil sucres , a menos que el Directorio otorgue -  
al Gerente autorización de tipo general de acuerdo a lo-  
que se estipula en el artículo vigésimo tercero . - En -  
caso de falta temporal del Presidente o del Gerente , se  
tuardán , para los efectos del presente artículo , los -  
respectivos subrogantes , conforme a lo establecido en  
estos Estatutos . - **CAPITULO CUARTO .** - De  
la Junta General de Accionistas . - **Artículo D é**  
**e i m o .** - Las Juntas Generales de accionistas podrán -  
ser ordinarias y extraordinarias , y se reunirán en el -  
domicilio principal de la Compañía . - Las Juntas Ordi-  
narias se reunirán por lo menos una vez al año , dentro  
del primer trimestre posterior a la finalización del e -  
jercicio económico de la Compañía , para dar cumplimiento  
a lo dispuesto en el Artículo doscientos sesenta y -  
nueve de la Ley de Compañías y para considerar cualquier

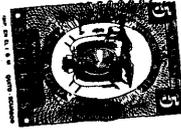
*[Handwritten signature]*

1 otro asunto puntualizado en la Convocatoria . - Las Jun-  
2 tas Extraordinarias se reunirán cuando fueren convoca -  
3 das , para tratar los asuntos determinados en la convoca  
4 toria . - A r t í c u l o D é c i m o P r i m e r o . -  
5 Las Juntas Generales podrán ser convocadas por el Presi-  
6 dente , el Gerente o dos vocales del Directorio , cumpli-  
7 do con los requisitos establecidos en la Ley de Compa-  
8 ñías . - Podrán asimismo solicitar la convocatoria los  
9 accionistas o convocarle los Comisarios de acuerdo a lo  
10 prescrito por los Artículos doscientos dieciocho y dos -  
11 cientos diecinueve y doscientos setenta y uno de la Ley  
12 de Compañías . - Las Juntas Generales deliberarán y re -  
13 solverán exclusivamente sobre los asuntos que constan en  
14 los respectivos anuncios de convocatoria . - Los Comisa -  
15 rios serán especial e individualmente convocados a las -  
16 Juntas Generales , pero su inasistencia no será causa de  
17 diferimiento de la reunión . - A r t í c u l o D é c i -  
18 m o S e g u n d o . - Las Juntas Generales no podrán -  
19 considerarse constituidas para deliberar en primera con-  
20 vocatoria , si no está representada , por los concurren-  
21 tes a ellas , por lo menos la mitad del capital pagado . -  
22 En segunda convocatoria , se reunirán con el número de -  
23 accionistas presentes y así se expresará en la convoca -  
24 toria que se haga . - A r t í c u l o D é c i m o -  
25 T e r c e r o . - Para que las Juntas Generales puedan -  
26 acordar válidamente el aumento o disminución del capital,  
27 la transformación , la fusión , la disolución anticipada  
28 de la Compañía , la reactivación de la Compañía en proce-



RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA ECIMO - PRIMERA



8 ocho

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

~~se de liquidación, la convalidación, y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ellas, en primera convocatoria, la mitad del capital pagado. - En segunda convocatoria bastará la presentación de la tercera parte del capital pagado. - Si luego de la segunda convocatoria no hubiere quórum, se procederá en la forma determinada en el Artículo doscientos setenta y cinco de la Ley de Compañías. - Artículo Décimo Cuarto. - No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar de cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, excepto por unanimidad la celebración de la Junta. - Artículo Décimo Quinto. - La Junta General estará dirigida por el Presidente y, en su defecto, por un Director elegido por los presentes en la reunión. - Actuará de Secretario el Gerente, y en su ausencia, la persona a quien la Junta designe como Secretario ad-hoc. - El Presidente y el Secretario suscribirán el acta correspondiente y de cada Junta se formará un expediente con copia del acta y de los documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente. - Artículo Décimo Sexto. - Las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos, salvo las ex-~~

*[Firma manuscrita]*

1 ~~excepciones previstas en la Ley de Compañías . - A r t í c u l o~~

2 ~~o u l o D é c i m o S é p t i m o . - Los accionistas~~

3 ~~podrán concurrir personalmente a la Junta General o ha-~~

4 ~~cerse representar por persona extraña , mediante carta -~~

5 ~~dirigida al Presidente con anterioridad a su celebración.~~

6 ~~No podrán ser representantes de los accionistas los Ad-~~

7 ~~ministradores ni los Comisarios . - A r t í c u l o D é~~

8 ~~c i m o O c t a v o . - Son atribuciones de la Junta Gg~~

9 ~~neral de Accionistas : a) Nombrar a los miembros del Di-~~

10 ~~rectorio que no podrán ser menos de cinco ni más de sie-~~

11 ~~te ; b) Elegir , de entre los miembros del Directorio , -~~

12 ~~al Presidente de la Compañía que lo será también del Di-~~

13 ~~rectorio ; c) fijar la remuneración del Presidente y de-~~

14 ~~los miembros del Directorio ; d) Nombrar al Gerente por-~~

15 ~~un período de dos años y fijar su remuneración ; e) Nom-~~

16 ~~brar uno o más Sub-Gerentes y fijar sus deberes y facul-~~

17 ~~tades , los que no podrán entrañar la representación le-~~

18 ~~gal de la Compañía , salvo poder otorgado según lo pre-~~

19 ~~visto en estos Estatutos y la Ley de Compañías ; f) Nom-~~

20 ~~brar un Comisario Principal y un Suplente y fijar sus re-~~

21 ~~muneraciones ; g) Examinar las cuentas , balances e in-~~

22 ~~formes de los Administradores y Comisarios y dictar la -~~

23 ~~resolución correspondiente ; h) Acordar en cualquier -~~

24 ~~tiempo , la remoción de los Administradores y Comisa -~~

25 ~~rios , y de cualquier funcionario cuyo cargo hubiere si-~~

26 ~~do creado por estos Estatutos ; j) Decidir acerca de la~~

27 ~~fusión , transformación , disolución y liquidación de la~~

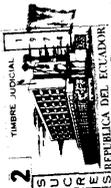
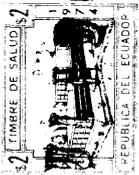
28 ~~Compañía , nombrar liquidadores , fijar el procedimiento~~

9  
Mesa



RODRIGO SALGADO  
VALDEZ

NOTARIA  
ECIMO - PRIMERA



1 para la liquidación ; k) Acordar todas las modifica-  
 2 ciones al contrato social ; l) Resolver acerca de la a-  
 3 mortización de las acciones ; m) Resolver acerca de la -  
 4 emisión de partes beneficiarias y obligaciones ; n) Fijar  
 5 el porcentaje de utilidades que deben destinarse a fon-  
 dos de reserva ; ñ) Interpretar los presentes Estatutos;  
 y , o) Decidir cualquier asunto cuya resolución no esté-  
 prevista en estos Estatutos y ejercer todas las atribu-  
 ciones que la Ley señala a la Junta General . - C A P I-  
 TULO QUINTO . - Del Directorio . - A r t í c u-  
 lo D é c i m o N o v e n o . - El Directorio se com-  
 pone del número de miembros que determine y elija la Jun-  
 ta General , quienes durarán dos años en el ejercicio de  
 sus funciones . - Cada Director tendrá su respectivo su-  
 plente . - A r t í c u l o V i g é s i m o . - Las se-  
 siones del Directorio serán ordinarias y extraordinarias.  
 16 Se reunirá ordinariamente , por lo menos cada trimestre-  
 17 y extraordinariamente , cuando sea convocado por el Pre-  
 18 sidente , el Gerente o a petición de dos Directores . -  
 19 Las convocatorias se harán mediante comunicación escri-  
 20 ta , por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipa-  
 21 ción a la fecha fijada para la reunión . - A r t í c u-  
 22 lo V i g é s i m o P r i m e r o . - El Directorio p-  
 23 odrá sesionar válidamente con la asistencia de la mitad -  
 24 más uno de los vocales que lo constituyen y sus acuerdos  
 25 serán tomados por mayoría de los concurrentes a la reu-  
 26 nión . - En caso de dos empates sucesivos , el voto del-  
 27 Presidente o de quien lo reemplazare será de calidad y -  
 28

*[Handwritten signature]*

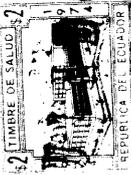
1 ~~decidirá el empate . - El Directorio podrá reunirse en -~~  
2 ~~cualquier lugar del País o del Exterior . - A r t í c u -~~  
3 ~~l o V i g é s i m o S e g u n d o . - De todas las se-~~  
4 ~~siones del Directorio se levantará el acta correspondien-~~  
5 ~~te , la cual deberá ser firmada por quien presidió la se-~~  
6 ~~sión y por el Secretario . - A r t í c u l o V i g é -~~  
7 ~~s i m o T e r c e r o . - Son facultades del Directo -~~  
8 ~~rio : a) Supervigilar la marcha administrativa , técni -~~  
9 ~~ca y financiera de la Compañía y hacer las recomendacio-~~  
10 ~~nes que fueren del caso ; b) Autorizar la venta de los -~~  
11 ~~bienes sociales , así como la constitución sobre éstos -~~  
12 ~~de hipotecas , prendas y otros derechos reales ; c) Au -~~  
13 ~~torizar toda operación , obligación , contrato o nego -~~  
14 ~~cio cuya cuantía exceda de un millón de sueros , pudién-~~  
15 ~~do , si lo prefiere , dar al Gerente autorizaciones de -~~  
16 ~~tipo general para negocios diversos que constituyen el -~~  
17 ~~giro ordinario de la Compañía ; d) Autorizar al Gerente-~~  
18 ~~para el otorgamiento de poderes atendándose a lo dis -~~  
19 ~~puesto en el artículo doscientos noventa y cinco de la -~~  
20 ~~Ley de Compañías ; e) Acordar el establecimiento de nue-~~  
21 ~~vas sucursales o agencias y suprimirlas ; f) Conceder -~~  
22 ~~licencia a los miembros del Directorio y al Gerente ; g)~~  
23 ~~Determinar la garantía que debe rendir el Gerente , cuan-~~  
24 ~~do lo considere oportuno ; h) Designar de entre sus mie-~~  
25 ~~mbros a quien deberá reemplazar al Presidente en caso de-~~  
26 ~~falta o impedimento temporal de éste ; e , i) Designar -~~  
27 ~~un Secretario ad-hoc para sus sesiones en caso de falta-~~  
28 ~~o impedimento temporal del Gerente . - C A P Í T U L O ---~~

10 diez



RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA ECIMO - PRIMERA



1  
2  
3  
4  
5  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

~~... G E T O . - Del Presidente . - A r t í c u l o V i g é s i m o C u a r t o . - Son atribuciones del Presidente : a) Dirigir las sesiones de la Junta General y del Directorio ; b) Suscribir , conjuntamente con el Gerente , los títulos de acciones ; c) Aprobar per escrito o intervenir , conjuntamente con el Gerente , en todo contrato cuya cuantía exceda de quinientos mil sucres y no exceda de un millón de sucres , en cuyo caso se estará a lo previsto en la letra "C" del artículo vigésimo tercero ; d) Supervisar al Gerente y subrogar temporalmente al mismo , en caso de falta o impedimento ; y , e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y del Directorio . - A r t í c u l o V i g é s i m o Q u i n t o . - La subrogación temporal del Presidente se hará conforme a lo establecido en el literal h) del artículo vigésimo tercero de estos Estatutos .~~

**TÍTULO SEPTIMO . - Del Gerente . - A r t í c u l o V i g é s i m o S e x t o . - El Gerente , quien tiene la representación legal de la Compañía , tendrá además de los deberes , atribuciones y responsabilidades señalados en la Ley para los Administradores , los siguientes : a) Actuar de Secretario de las Juntas Generales y del Directorio ; b) Suscribir los títulos de acciones ; c) Presentar primeramente al Directorio y luego a la Junta General , en el plazo de tres meses contados desde la terminación del ejercicio económico de la Compañía , el balance , un inventario detallado de las existencias y el estado de pérdidas y ganancias ; d) Presen-**

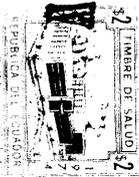
*Ru*

1 ~~tar al Directorio , por lo menos dos meses antes de la~~  
2 ~~terminación del ejercicio económico , un presupuesto de~~  
3 ~~caja y un programa de inversiones y operaciones para el~~  
4 ~~ejercicio siguiente ; e) Responder por los bienes , va~~  
5 ~~lores y archivos de la Compañía ; f) Nombrar y remover~~  
6 ~~los empleados y fijar sus remuneraciones ; y , g) Ejer~~  
7 ~~cer todas las funciones que fueren necesarias o conve~~  
8 ~~nientes para el cumplimiento de la finalidad social de~~  
9 ~~la Compañía . - CAPITULO OCTAVO . - De los~~  
10 ~~Comisarios . - Artículo Vigésimo Sép~~  
11 ~~timo . - Los comisarios durarán un año en el ejerci~~  
12 ~~cio de sus funciones y tendrá los deberes , atribucio~~  
13 ~~nes y responsabilidades señalados en la Ley de Compañías~~  
14 ~~y por la Junta General . - CAPITULO NOVENO.~~  
15 ~~Del Ejercicio Económico , utilidades , disolución y li~~  
16 ~~quidación de la Compañía . - Artículo Vigés~~  
17 ~~simo Octavo . - El ejercicio económico de la~~  
18 ~~Compañía comprende el período entre el primero de Enero~~  
19 ~~y el treinta y uno de Diciembre de cada año . - Artí~~  
20 ~~culo Vigésimo Noveno . - Las utilidades~~  
21 ~~obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán~~  
22 ~~en la forma que determine la Junta General , respetádo~~  
23 ~~se las disposiciones legales relativas a reservas . -~~  
24 ~~Artículo Trigésimo . - La Compañía se di~~  
25 ~~solverá por la expiración del plazo para el que fue cong~~  
26 ~~tituida , por resolución de los accionistas o por otra~~  
27 ~~causa de las determinadas en la Ley o en este Estatutos.~~  
28 ~~En caso de disolución y liquidación de la Compañía , no~~



RODRIGO SALGADO  
VALDEZ

NOTARIA  
ECIMO - PRIMERA



1 ~~---habiendo oposición entre los socios, asumirá las fun-~~  
 2 ~~ciones de liquidador el Presidente. - Mas, de haber o-~~  
 3 ~~posición, la Junta General nombrará uno o más liquida-~~  
 4 ~~dores y señalará sus atribuciones y deberes. - C A F I-~~  
 5 ~~TULO DECIMO. - Disposiciones Ge-~~  
 6 ~~nerales. - Artículo Trigesimo -~~  
 7 ~~Primero. - Cualquier asunto que no estuviere con-~~  
 8 ~~templado en estos Estatutos y para cuya decisión no haya~~  
 9 ~~establecido la Ley manera de solución, será resuelto -~~  
 10 ~~por la Junta General de Accionistas. - Artículo~~  
 11 ~~Trigesimo Segundo. - Para todo aquello -~~  
 12 ~~que no esté prescrito en estos Estatutos, se entenderán~~  
 13 ~~incorporados todos los preceptos contenidos en la Ley de~~  
 14 ~~Compañías, Código de Comercio, Código Civil y más le-~~  
 15 ~~yes pertinentes. - Finalmente, la Junta General autori-~~  
 16 ~~za al Presidente, y al Gerente de la Compañía para que~~  
 17 ~~procedan a perfeccionar el aumento de capital, el cam-~~  
 18 ~~bio de domicilio y establecimiento de la sucursal en Sag-~~  
 19 ~~yaquil, cambio de nombre de la Compañía, así como la -~~  
 20 ~~sustitución de los Estatutos, mediante los correspon-~~  
 21 ~~dientes trámites legales establecidos por la Ley y que -~~  
 22 ~~sean necesarios para el efecto. - Asimismo en caso de -~~  
 23 ~~que la Superintendencia de Compañías efectúe alguna ob-~~  
 24 ~~jeción se faculta al Presidente y Gerente para aprobar -~~  
 25 ~~y enmendar si fuera necesario. - Sin otro punto que tra-~~  
 26 ~~tar, se dispone un receso para la redacción de la pre-~~  
 27 ~~sente acta, hecho lo cual fue leída y aprobada por u-~~  
 28 ~~nanimidad. - El señor Presidente levanta la sesión. -~~

11  
once

*[Handwritten signature]*

1 Quito , a once de Octubre de mil novecientos veinte y -  
2 tres . - Firman Ingeniero Juan Enrique Coloma Donoso , -  
3 Presidente . - Esteban Serrano V., Secretario . - Coro -  
4 nel (x) Héctor Cedeño , Representante de Anglo Ecuador -  
5 rian Oilfields Ltd. - Mr. C. H. Cuthbertson , Represen -  
6 tante de Esso Oil Company Ltd. - Es fiel copia del o -  
7 riginal . - Lo certifico . - Esteban Serrano V., Secre -  
8 tario . - C L A U S U L A D E X T A . - De conformidad  
9 con los a n t e c e d e n t e s que constan en la cláus -  
10 ula segunda de esta escritura , los comparecientes de -  
11 claran que la Compañía abre una sucursal en la ciudad de  
12 Guayaquil , con el objeto de realizar todas las opera -  
13 ciones y negocios relacionados con su finalidad social.-  
14 Esta Sucursal , de acuerdo al artículo tercero de los -  
15 Estatutos que constan en la cláusula anterior , será ad -  
16 ministrada en la misma forma que la Matriz , sin perjui -  
17 cio de que lo sea por apoderados o factores debidamente -  
18 constituidos . - El señor Notario , se servirá añadir -  
19 las demás cláusulas de estilo . - Hasta aquí la minuta -  
20 que se halla firmada por el Doctor Luis Ponce Palacios ,  
21 la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en -  
22 todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta -  
23 escritura por mí , el Notario firman conmigo en unidad -  
24 de acto de todo lo cual doy fé . - ( firmado ) Ingeniero  
25 Juan Enrique Coloma Donoso . - ( Cédula de Identidad nú -  
26 mero : cero nueve - cero - doce veinte diecisiete ) . -  
27 ( Cédula Tributaria número : ochenta y siete cero cero -  
28 treinta y cinco ) . - ( firmado ) Esteban Serrano Velas-

12  
doce



RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA ECIMO - PRIMERA



1 - ( Cédula de Identidad número : diecisiete - ve -  
2 - ro - veinte y cinco treinta setenta y cuatro . ( Cédula -  
3 - Tributaria número : ochenta y cinco treinta y cinco se -  
4 - tenta y ocho ) . - El Notario ( firmado ) Doctor Rodrigo  
5 - Salgado Valdez . - DOCUMENTOS HABILITANTES . - C O P I A . - C.E.P.S.A. - Compañía Equatoriana  
6 - de Petróleo S.A. - Distribuidores Exclusivos para el Ecuador de Lubricantes . - Guayaquil , Enero de  
7 - 1963 , mil novecientos setenta y tres . - Señor Ingeniero -  
8 - Juan Enrique Coloma Donoso . - Ciudad . - De mis consideraciones : Por medio de la presente comunico informarle  
9 - que en la Junta General de Accionistas de Cia. Equatoriana de Petróleo , S.A. , celebrada el día doce de  
10 - Enero de mil novecientos setenta y tres , se acordó , en forma unánime , elegir a usted Presidente de la Empresa.  
11 - Felicitamos a usted por esta designación y auguramos los mejores éxitos en su gestión . - Muy atentamente , p.COM  
12 - PAÑIA EQUATORIANA DE PETRÓLEO , S.A. ( firmado ) Esteban  
13 - Berrano V. , Gerente - Secretario . - EBV/pd . - Acepto  
14 - y agradezco la designación , ( firmado ) Ingeniero Juan -  
15 - Enrique Coloma Donoso . - Queda inscrito este nombramiento de fojas diecisiete mil ochocientos cincuenta y uno a diecisiete mil ochocientos cincuenta y dos . - Número -  
16 - dos mil novecientos setenta y nueve del Registro Mercantil y anotado bajo el número diecisiete mil doscientos -  
17 - cincuenta y seis del Repertorio , archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional . - Guayaquil ,  
18 - treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y tres .

*[Handwritten signature]*

1 El Registrador de la Propiedad . ( firmado ) Doctor José  
2 Santiago Castillo Barrado , Registrador de la Propiedad  
3 del Cantón Guayaquil . - ( sigue un sello que dice : " "  
4 REGISTRO DE LA PROPIEDAD - GUAYAQUIL ECUADOR " " ) . -  
5 C O P I A . - C.E.P.E.A. Compañía Ecuatoriana de Petró -  
6 leos S.A. , Distribuidores Exclusivos para el Ecuador de -  
7 Lubricantes . - Guayaquil , Junio treinta , mil novecien -  
8 tos setenta y dos . - Señor Esteban Serrano Velasco . -  
9 Ciudad . - Estimado señor Serrano : Por medio de la pre -  
10 sente me es grato comunicar a usted que la Junta Gene -  
11 ral de Accionistas de la Compañía Ecuatoriana de Petró -  
12 leos S.A. , en sesión celebrada el treinta de junio del -  
13 año en curso , tuvo el acierto de designar a usted Gereg -  
14 te de dicha Compañía con todas las facultades y atribu -  
15 ciones señaladas en los Estatutos Sociales . - Con esta -  
16 oportunidad , reitero a usted mis sentimientos de consi -  
17 deración y aprecio . - Muy atentamente , p. COMPAÑIA E -  
18 CUATORIANA DE PETRÓLEO , S.A. ( firmado ) Enrique Colema  
19 Silva , Presidente ad-hoc . - ENV/pdb . - Agradecemos y -  
20 acepte la designación como Gerente de Cía. Ecuatoriana -  
21 de Petróleo , S.A. ( firmado ) Esteban Serrano V . - Que  
22 da inscrito este nombramiento de fojas diecisiete mil -  
23 ochocientos cincuenta y tres a diecisiete mil ochocien -  
24 tos cincuenta y cuatro . - Número dos mil novecientos o -  
25 chenta del Registro Mercantil y anotado bajo el número -  
26 diecisiete mil doscientos cincuenta y siete del Reperto -  
27 rio ; archivándose los Certificados de Registro y Defen -  
28 sa Nacional . - Guayaquil , treinta de Noviembre de mil---

13  
Fice



RODRIGO SALGADO  
VALDEZ

NOTARIA  
ECIMO - PRIMERA



1 ~~novecientos setenta y tres . - El Registrador de la~~  
2 ~~Propiedad . ( firmado ) Doctor José Santiago Castillo -~~  
3 ~~Barredo , Registrador de la Propiedad del Cantón Guaya-~~  
4 ~~quil . - ( sigue un sello que dice : " \* REGISTRO DE LA~~  
5 ~~PROPIEDAD - QUAYAQUIL ECUADOR \* " ) . - C O P I A . - -~~  
6 ~~REPUBLICA DEL ECUADOR . MINISTERIO DE INDUSTRIAS , CO-~~  
7 ~~MERCIO E INTEGRACION . RESOLUCION NUMERO CUATROCIENTOS-~~  
8 ~~DIEN . - EL MINISTRO DE INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRA~~  
9 ~~CION . VISTOS los Decretos Supremos novecientos setenta~~  
10 ~~y cuatro de treinta de junio de mil novecientos setenta~~  
11 ~~y uno y ciento sesenta y dos de dieciseis de febrero de~~  
12 ~~mil novecientos setenta y dos , publicados en los Re-~~  
13 ~~gistros Oficiales doscientos sesenta y cuatro de doce~~  
14 ~~de julio de mil novecientos setenta y uno y veinte y~~  
15 ~~tres de febrero de mil novecientos setenta y tres , res-~~  
16 ~~pectivamente , el informe de la Dirección de Fomento de~~  
17 ~~las Exportaciones y la documentación presentada ; y , -~~  
18 ~~EN USO de la delegación conferida por el Consejo Supe-~~  
19 ~~rior del Instituto de Comercio Exterior e Integración -~~  
20 ~~en sesión de cinco de abril de mil novecientos setenta-~~  
21 ~~y dos , RESUELVE : AUTORIZAR a la Compañía " ECUATORIA-~~  
22 ~~NA DE PETROLEOS S.A. " ( C E P D A ) para que reinvier-~~  
23 ~~ta utilidades no distribuidas por la suma de cuatro mi-~~  
24 ~~llones doscientos mil suaves , de la cual el ochenta -~~  
25 ~~por ciento corresponde a Anglo Ecuadorian Oilfields , -~~  
26 ~~Ltda. , y el veinte por ciento a Burnah Oil Company , ag-~~  
27 ~~cionistas extranjeros que en ese porcentaje participa -~~  
28 ~~rá en el aumento de capital de " ECUATORIANA DE PETRO-~~

*[Handwritten signature]*

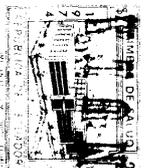
1 ~~LEOS S.A.~~ , ~~Compañía que mantiene su calidad de entreg~~  
2 ~~jera~~ , en los términos del Decreto Supremo novecientos -  
3 ~~setenta y cuatro~~ . - COMUNIQUESE . - Dado en Quito , a -  
4 ~~veinte y nueve de Agosto de mil novecientos setenta y~~ -  
5 ~~tres~~ . - ( firmado ) FRANCISCO ROSALES RAMOS . - CERTIFI  
6 CO . ( firmado ) Doctor Oscar Rivera Noboa , DIRECTOR AD  
7 MINISTRATIVO . C O P I A . - REPUBLICA DEL ECUADOR . MI-  
8 NISTERIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION . - RE -  
9 SOLUCION NUMERO VEINTE Y OCHO . - EL MINISTRO DE INDUS -  
10 TRIAS , COMERCIO E INTEGRACION . EN USO de la delega -  
11 ción conferida por el Consejo Superior del Instituto de -  
12 Comercio Exterior e Integración , en sesión de cinco de -  
13 abril de mil novecientos setenta y dos ; VISTOS los De -  
14 cretos Supremos novecientos setenta y cuatro , de trein -  
15 ta de junio de mil novecientos setenta y uno y ciento -  
16 sesenta y dos , de dieciseis de febrero de mil novecien -  
17 tos setenta y tres , publicados en los Registros Oficia -  
18 les doscientos sesenta y cuatro , de doce de julio de -  
19 mil novecientos setenta y uno y doscientos cincuenta y -  
20 tres , de veinte y tres de febrero de mil novecientos -  
21 setenta y tres , respectivamente , y la solicitud presen -  
22 tada por la " COMPANIA ECUATORIANA DE PETROLEO S.A.(CEP -  
23 SA ) " . - R E S U M E N : REFORMAR la Resolución nú -  
24 mero cuatrocientos diez , de veinte y nueve de agosto de  
25 mil novecientos setenta y tres , en el sentido de que se  
26 autoriza a la " COMPANIA ECUATORIANA DE PETROLEO S.A. -  
27 ( CEPESA ) " para que aumente su capital social , mediante  
28 la reinversión de utilidades no distribuidas , en la su-

*14  
Catorce*



RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA ECIMO - PRIMERA



1 ~~de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL~~ ~~00/100 SU~~

2 ~~CHES~~ , en vez de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL ~~00/100-~~

3 SUERES , como consta en la Resolución reformada . - 00-

4 MONIQUESE . - Dado en Quito , a diez de Enero de mil -

5 novecientos setenta y cuatro . ( firmado ) FRANCISCO RO-

6 BALDO RAMOS . - CERTIFICA : ( firmado ) Doctor Oscar -

7 Rivera Nebos , DIRECTOR ADMINISTRATIVO . - C O P I A .-

8 MINISTERIO DE FINANZAS . - Jefatura Provincial de Recom-

9 daciones de Pichincha . - Fecha : Enero - dieciséis /ag-

0 tenta y cuatro . - Nombre : COMPAÑIA ECUATORIANA DE PE-

11 TROLIO S.A. ( " C E P S A " ) . - Por concepto de : Ce-

12 lebración de un contrato de aumento de capital de la -

13 Compañía consignante por cuatro millones ochocientos mil

14 sueres ( sesenta por ciento Títulos Fiscales ) . - Ru-

15 bro : Títulos Fiscales y Salud . - Valor : treinta y -

16 dos mil ciento sesenta y dos sueres . - Son : treinta y

17 dos mil ciento sesenta y dos sueres . - Total : treinta

18 y dos mil ciento sesenta y dos sueres . - Liquidador .

19 ha/ . ( firmado ) Jefe de Recomendaciones o Recibidor . -

20 Ilegible . - ( sigue un sello ) . - C O P I A . - MINIS-

21 TERIO DE FINANZAS . - Jefatura Provincial de Recomenda-

22 ciones de Pichincha . - Fecha : Dieciséis - Enero / seten-

23 ta y cuatro . - Nombre : C E P S A . - Por concepto de:

24 Constitución de un aumento de capital de la Compañía -

25 consignante con un valor de cuatro millones ochocientos

26 mil sueres ( COMPRENDIDOS EN CUATRO MIL OCHOCIENTOS TI-

27 TULOS ) . - Rubro : Títulos Fiscales y Salud . - Valor:

28 veinte y ocho mil ochocientos sueres . - Son : veinte y

4200 000

*[Handwritten signature]*

1 ~~ocho mil ochocientos sures~~ . - Total : veinte y ocho -  
2 mil ochocientos sures . - Liquidador . gts. - ( firma -  
3 do ) . Jefe de Recaudaciones o Recibidor . Ilegible . -  
4 ( sigue un sello ) . - C O P I A . - C E R T I F I C A -  
5 C I O N . - Por medio de la presente , el infrascrito Se-  
6 cretario del Directorio de Cia . Kuatoriana de Petróleo  
7 S.A. , certifica que en el acta de sesión de Directorio,  
8 efectuada el veinte y nueve de Noviembre de mil novecien-  
9 tos setenta y tres , consta la siguiente resolución : -  
10 " El Directorio , sin perjuicio y en concordancia con lo  
11 resuelto por la Junta General de Accionistas en sesión -  
12 de once de Octubre de mil novecientos setenta y tres , -  
13 resolvió por unanimidad , en uso de la facultad que le -  
14 confiere el literal i) del artículo veinte y cuatro de -  
15 los Estatutos de la Compañía , abrir una Sucursal de Com-  
16 pañia Kuatoriana de Petróleo S.A. ( COMPA ) en la ciu-  
17 dad de Guayaquil , que será administrada en la misma for-  
18 ma que la Matris sin perjuicio de que lo sea por apoder-  
19 dos o factores legalmente constituidos . - Al efecto , -  
20 autoriza expresamente a los señores Ingeniero Juan Enri-  
21 que Coloma y Esteban Serrano Velasco , Presidente y Ge-  
22 rente de la Compañía respectivamente , para que celebren  
23 la respectiva escritura pública y realicen todos los trá-  
24 mites legales y administrativos necesarios para la apar-  
25 tura de dicha sucursal . - Certifico . - p. COMPAÑIA E -  
26 CUATORIANA DE PETRÓLEO S.A. ( firmado ) Esteban Serrano-  
27 V. , Secretario . - EVV/pdb . - C O P I A . - MINISTERIO-  
28 DE FINANZAS . - Jefatura Provincial de Recaudaciones de-----

15  
quince



RODRIGO SALGADO  
VALDEZ

NOTARIA  
ECIMO - PRIMERA



1 Pichincha . - Fecha : Enero - dieciseis - setenta y -  
 2 cuatro . - Nombre : C E P S A . - Por concepto de : Ca -  
 3 rátula cuatro millones ochocientos mil sucres . - Nota -  
 4 ria Once . - Rubro : Derechos y Tasas Judiciales . - Va -  
 5 lor : un mil sucres . - Son : un mil sucres . - Total :-  
 6 un mil sucres . - Liquidador . sp . - ( firmado ) Jefe -  
 7 de Recaudaciones o Recibidor . Ilegible . - ( sigue un -  
 8 sello ) . - C O P I A . - MINISTERIO DE FINANZAS . - Je -  
 9 fatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha . - Fe -  
 10 cha : Enero - dieciseis - setenta y cuatro . - Nombre :-  
 11 C E P S A . - Por concepto de : Carátula cuantía indeter -  
 12 minada . - Notaria Once . - Por concepto de : Derechos y  
 13 Tasas Judiciales . - Valor : cincuenta sucres . - Son :-  
 14 cincuenta sucres . - Total : cincuenta sucres . - Liqui -  
 15 dador . sp . - ( firmado ) Jefe de Recaudaciones o Reci -  
 16 bido . Ilegible . - ( sigue un sello ) . - C O P I A . -  
 17 MINISTERIO DE FINANZAS . - Jefatura Provincial de Recau -  
 18 daciones de Pichincha . - Fecha : enero - dieciseis - ag -  
 19 tenta y cuatro . - Nombre : C E P S A . - Por concepto -  
 20 de : carátula cuantía indeterminada . - Notaria Décima -  
 21 Primera . - Rubro : Derechos y Tasas Judiciales . - Va -  
 22 lor : cincuenta sucres . - Liquidador . sp . - ( firmado )  
 23 Jefe de Recaudaciones o Recibidor . Ilegible . - ( sigue  
 24 un sello ) . - C O P I A . - MINISTERIO DE FINANZAS . -  
 25 Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha . - Fg  
 26 cha : enero - dieciseis - setenta y cuatro . - Nombre :-  
 27 C E P S A . - Por concepto de : Carátula cuantía indeter  
 28 minada . - Notaria Once . - Rubro : Derechos y Tasas Ju

*[Handwritten signature]*

1 ~~diciales . - Valor : cincuenta sures . - Son : cincuen-~~  
2 ~~ta sures . - Total : cincuenta sures . - Liquidador -~~  
3 ~~sp.- ( firmado ) Jefe de Recaudaciones o Recibidor . Ilg~~  
4 ~~gible . - ( sigue un sello ) . - C O P I A . - MINISTERIO -~~  
5 ~~RIO DE FINANZAS . - Jefatura Provincial de Recaudaciones~~  
6 ~~de Pichincha . - Fecha : Enero - dieciseis - setenta y -~~  
7 ~~cuatro . - Nombre : C E P S A . - Por concepto de : ca -~~  
8 ~~rátula cuantía indeterminada . - Notaría Décima Primera.~~  
9 ~~Por concepto de : Derechos y Tasas Judiciales . - Valor:~~  
10 ~~cincuenta sures . - Son : cincuenta sures . - Total :~~  
11 ~~cincuenta sures . - Liquidador . sp . ( firmado ) Jefe-~~  
12 ~~de Recaudaciones o Recibidor . Ilegible . - ( sigue un -~~  
13 ~~sello ) . - Compuesto : individualmente - reemplazare ".~~  
14 ~~Vale . - ( sigue una rúbrica ) . - Se otorgó ante mí y -~~  
15 ~~en fé de ésto confiere esta ~~SEXA~~ copia certificada , -~~  
16 ~~firmada y sellada , en Quito , a dieciseis de enero de -~~  
17 ~~mil novecientos setenta y cuatro . - ( firmado ) Doctor-~~  
18 ~~Rodrigo Salgado Valdez , NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CAN-~~  
19 ~~TON . ( sigue un sello ) . - C O P I A . - RESOLUCION NÚ~~  
20 ~~MEMO tres mil cuatrocientos . - ROMULO GALLINOS VALLEJO.~~  
21 ~~INTENDENTE DE COMPANIAS . - En ejercicio de las atribu -~~  
22 ~~ciones señaladas por el señor Superintendente de Compa -~~  
23 ~~ñias según Resolución número tres mil cuatrocientos vein -~~  
24 ~~te y nueve de veinte y dos de Mayo de mil novecientos se -~~  
25 ~~tenta y tres , C O N S I D E R A N D O : que el día de -~~  
26 ~~Enero de mil novecientos setenta y cuatro , ante el No -~~  
27 ~~tario Décimo Primero del Cantón Quito , doctor Rodrigo -~~  
28 ~~Salgado Valdez , se ha otorgado la escritura pública de---~~

16  
diez  
mes



RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA  
ECUATORIANA - PRIMERA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

~~umento de capital , cambio de domicilio , reforma de~~  
~~Estatutos y cambio de denominación de la Compañía anóni-~~  
~~ma " COMPAÑIA ECUATORIANA DE PETROLEO SOCIEDAD ANONIMA -~~  
~~( OEPGA ) " por la de " OEPGA SOCIEDAD ANONIMA " ; que -~~  
~~el Ingeniero Juan Enrique Coloma Donoso y el señor Anto-~~  
~~nia Serrano Velasco , en sus calidades de Presidente y -~~  
~~Gerente de dicha Compañía , según se ha acreditado , han~~  
~~presentado tres copias notariales de la referida escri-~~  
~~tura solicitando su aprobación ; que el Departamento de-~~  
~~Inspección de esta Superintendencia de Compañías , ha -~~  
~~presentado el informe número cero veinte y dos - DIA - de~~  
~~cinco de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro , -~~  
~~que comprueba la correcta integración del aumento de ca-~~  
~~pital en los términos constantes en la mencionada escri-~~  
~~tura ; que de conformidad con el Artículo veinte y cinco~~  
~~de la Ley de Compañías y la Resolución número dos mil -~~  
~~trecientos ochenta y siete de estero de mayo de mil -~~  
~~novecientos setenta y uno de esta Superintendencia de -~~  
~~Compañías , el cambio de domicilio y de denominación de-~~  
~~ben sujetarse al trámite establecido en tales preceptos~~  
~~legal y reglamentario ; que en cumplimiento de lo dis-~~  
~~puesto en la Resolución número tres mil trescientos se-~~  
~~uenta y cuatro de veinte y ocho de Febrero de mil nove-~~  
~~cientos setenta y cuatro , expedida por esta Superinten-~~  
~~dencia de Compañías , se ha publicado en el Diario " El~~  
~~Universo " de Guayaquil , en sus ediciones correspondien-~~  
~~tes a los días seis , siete y ocho de Marzo de mil nove-~~  
~~cientos setenta y cuatro , el extracto de la escritura -~~

*[Handwritten signature]*

1 ~~pública de cambio de domicilio y de denominación de la~~  
2 " COMPAÑIA ECUATORIANA DE PETROLEO SOCIEDAD ANONIMA -  
3 ( CEFSA ) " por la de " CEFSA SOCIEDAD ANONIMA " ; Que no-  
4 se ha recibido notificación alguna de que se haya presen-  
5 tado solicitud de oposición a la escritura pública refe-  
6 rida en los Considerandos anteriores ; que una de las -  
7 disposiciones estatutarias debe ser modificada , constan-  
8 do de la misma escritura que en lo demás se han cumplido  
9 los requisitos legales . - R E S O L U C I O N E S : ARTICULO -  
10 PRIMERO . - Aprobar : a) El aumento de capital efectuado  
11 por la Compañía ECUATORIANA DE PETROLEO SOCIEDAD ANONIMA  
12 ( CEFSA ) por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL  
13 SUAVES , con lo cual queda elevado el capital de la Com-  
14 pañía a la cantidad de CINCO MILLONES DE SUAVES , distri-  
15 buido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de -  
16 un mil suaves cada una ; b) La reforma de estatutos con-  
17 tente en la citada escritura sustituyendo , en el Artícu-  
18 lo noveno , donde dice " Artículo Vigésimo Quinto " por-  
19 " Artículos Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto de los -  
20 estatutos sociales " ; c) El cambio de denominación so-  
21 cial de " COMPAÑIA ECUATORIANA DE PETROLEO S.A. ( CEFSA )  
22 por la de " CEFSA SOCIEDAD ANONIMA " ; y , d) El cambio-  
23 de domicilio de la referida Compañía , de la ciudad de -  
24 Guayaquil a la ciudad de Quito . - ARTICULO SEGUNDO . -  
25 Disponer que el Registrador de la Propiedad de Quito : -  
26 a) inscriba la referida escritura pública de cambio de -  
27 domicilio y de denominación , aumento de capital y refor-  
28 ma de estatutos y esta Resolución en el Registro Mercantil

17  
diez siete



RODRIGO SALGADO  
VALDEZ

NOTARIA  
DECIMO - PRIMERA



1 ~~---til de acuerdo con lo dispuesto en los artículos diez~~  
2 ~~te cincuenta y cinco cincuenta y cinco de la Ley de Com~~  
3 ~~pañías ; y , b) Cumpla con las demás prescripciones con-~~  
4 ~~tenidas en la Ley de Registro . - ARTICULO TERCERO . -~~  
5 ~~Ordenar que el Notario a cuyo cargo se encuentra el pre-~~  
6 ~~tecolo que fue del doctor Juan de Dios Morales Arauce , -~~  
7 ~~tome razón del contenido de la escritura que se manda -~~  
8 ~~inscribir , al margen de las matrices de las otorgadas -~~  
9 ~~el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos cincue~~  
10 ~~ta y ocho , treinta de junio de mil novecientos cincuen~~  
11 ~~ta y ocho y veinte y dos de Enero de mil novecientos se~~  
12 ~~setenta y cinco , mediante las cuales se constituyó la Com~~  
13 ~~pañía , reformó sus estatutos , aumentó y reformó sus -~~  
14 ~~estatutos , respectivamente . - ARTICULO CUARTO . - Dis~~  
15 ~~poner que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil , -~~  
16 ~~al margen de la inscripción de la escritura de constitu~~  
17 ~~ción de " COMPAÑIA ECUATORIANA DE PETROLEO S.A. (CEPSA)"~~  
18 ~~tome razón del traslado del domicilio a la ciudad de Qui~~  
19 ~~to . - ARTICULO QUINTO . - Ordenar que el Notario Décimo~~  
20 ~~Primero del Cantón Quito , doctor Rodrigo Salgado Valdez~~  
21 ~~al margen de la escritura de diez de enero de mil nove~~  
22 ~~cientos setenta y cuatro , tome razón de haber sido apr~~  
23 ~~bada con la modificación constante en el Artículo Primo~~  
24 ~~ro . - ARTICULO SEXTO . - Disponer que se publique por -~~  
25 ~~una sola vez , en uno de los periódicos de mayor circu~~  
26 ~~lación en Quito , el extracto de la escritura pública de~~  
27 ~~diez de enero de mil novecientos setenta y cuatro , que~~  
28 ~~será elaborado por este Despacho y la razón de su apre~~

*[Handwritten signature]*

1 ~~decisión~~ . - ~~COMUNIQUESE~~ . - Dada y firmada en la Superin-  
2 tendencia de Compañías , en Guayaquil , a veintisiete de  
3 Marzo de mil novecientos setenta y cuatro . - ( firmado )

4 Rómulo Gallegos Vallejo , INTENDENTE DE COMPAÑIAS . - -

5 Proveyó y firmó la resolución que antecede , el señor -  
6 doctor Rómulo Gallegos Vallejo , Intendente de Compañías  
7 en Guayaquil , a los veintisiete días del mes de Marzo -  
8 de mil novecientos setenta y cuatro . - LO CERTIFICO . -

9 ( firmado ) Marcelo Santos Vera , SECRETARÍ , - ( sigue-  
10 un sello ) . - Resolución número tres mil cuatrocientos.

11 Aumento de Capital , Cambio de Domicilio , Reforma de -  
12 Estatutos y Cambio de denominación de la Compañía " COM-  
13 PAÑIA ECUATORIANA DE PETROLEO SOCIEDAD ANONIMA ( CEPESA )

14 por " CEPESA SOCIEDAD ANONIMA " . -----Guayaquil , -  
15 Marzo veinte y siete , mil novecientos setenta y cuatro.

16 -----GUAY .----- CERTIFICO : que en el diario " EL UNI-  
17 VERSO " en sus ediciones correspondientes a los días -  
18 miércoles seis , jueves siete , y viernes ocho de marzo

19 de mil novecientos setenta y cuatro ( Año noventa y uno )  
20 número ciento setenta y uno , ciento setenta y dos y -  
21 ciento setenta y tres , respectivamente , se ha publica-  
22 do el extracto de la escritura pública de aumento de ca-  
23 pital , reforma de estatutos , cambio de domicilio y cam-  
24 bio de denominación social de la Compañía Anónima deno-  
25 minada " COMPAÑIA ECUATORIANA DE PETROLEO SOCIEDAD ANO-  
26 NIMA ( CEPESA ) por la de " CEPESA SOCIEDAD ANONIMA " . -

27 Guayaquil , Marzo veinte y siete de mil novecientos se-  
28 tenta y cuatro . - ( firmado ) Abogado Marcelo Santos Ve-----

18  
diez y ocho



RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA DECIMO - PRIMERA



1 ~~SECRETARIO~~ . - ( sigue en copia ) . - C O P I A .

2 R. del E. - SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS . - EXTRACTO -

3 DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL , REFORMA-

4 DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPANIA ANONI-

5 MA DENOMINADA " COMPANIA ECUATORIANA DE PETROLEO SOCIE-

6 DAD ANONIMA ( CEPSA ) QUE CAMBIA SU DENOMINACION POR LA-

7 DE " CEPSA SOCIEDAD ANONIMA " . - Uno . - Mediante escri-

8 tura pública otorgada en Guayaquil ante el Notario Doc-

9 tor Juan de Dios Morales Arauce , el veinte y cuatro de-

10 Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho , se consti-

11 tuyó la Compañía Anónima " COMPANIA ECUATORIANA DE PETRO-

12 LEO SOCIEDAD ANONIMA ( CEPSA )" . - Dos . - Mediante es-

13 critura pública otorgada en el Cantón Quito , ante el No-

14 tario Décimo Primero de ese Cantón doctor Rodrigo Salga-

15 do Valdez , el diez de enero de mil novecientos setenta-

16 y cuatro , la referida Compañía aumentó su capital en la

17 cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCESES , por

18 lo cual su capital actual es de CINCO MILLONES DE SU

19 CESSES , reformó sus estatutos sociales , cambió su domi-

20 cilio a la ciudad de Quito y cambió su denominación so-

21 cial por la de " CEPSA SOCIEDAD ANONIMA " . - Esta escri-

22 tura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón -

23 Quito , el cuatro de abril de mil novecientos setenta y

24 cuatro , con el número doscientos cuatro , tomo ciento -

25 cinco . - Tres . - Comparecieron al otorgamiento de la -

26 mencionada escritura los señores Ingeniero Juan Enrique-

27 Coloma y Esteban Serrano , en sus calidades de Presiden-

28 te y Gerente de la Compañía . - Cuatro . - El aumento de

*[Handwritten signature]*

1 capital de la Compañía ha sido suscrito por sus actuales  
2 accionistas y pagado por capitalización de utilidades . -  
3 Cinco . - Las principales reformas estatutarias son las -  
4 siguientes : a) La Compañía se denomina " OCEPA SOCIEDAD-  
5 ANONIMA " y su plazo de duración es de cincuenta años , -  
6 contados desde la inscripción de la escritura de consti-  
7 tución . - b) El objeto principal de la Compañía es el de  
8 importar , exportar , obtener representaciones , comisi-  
9 ones , agencias , distribuciones , y en general comercia-  
10 lizar productos derivados del petróleo grasas y aceites -  
11 lubricantes , aditivos , líquido de frenos , equipos para  
12 la industria petrolera en general , tales como mangueras,  
13 tuberías , bombas , medidores , brocas , equipos para es-  
14 taciones de servicio en general , tales como surtidores ,  
15 compresores , elevadores , vehículos automotrices livia-  
16 nos y pesados , sus repuestos y accesorios tales como -  
17 llantas , baterías , herramientas , aparatos electrodomé-  
18 ticos en general , tales como : cocinas , refrigeradoras,  
19 lavadoras , artículos de plumería en general . - La Com-  
20 pañía tiene también por objeto , la producción , mezcla ,  
21 y envase de lubricantes , inclusive aceites , grasas y -  
22 aditivos ; la producción y manufactura de llantas , bate-  
23 rías y accesorios para vehículos ; la producción de líqui-  
24 do de frenos ; el ensamblaje total o parcial de vehículos  
25 automotores livianos y pesados ; la compra , venta y ad-  
26 ministración de bienes raíces y adquisición de acciones-  
27 o cuotas en otras compañías , pudiendo realizar toda cla-  
28 se de actos o contratos comerciales o civiles , permiti-

19  
diez Jueves



RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA  
DECIMO - PRIMERA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

~~---des por las leyes ecuatorianas y que sean necesarias~~  
 para el cumplimiento de su fin social .- e) El domicilio  
 principal de la Compañía es la ciudad de Quito .- d) La  
 representación de la Compañía , tanto judicial como ex -  
 tra judicialmente , corresponde al Gerente , quien deberá  
 actuar conjuntamente con el presidente o con su aproba -  
 ción escrita en todo contrato que exceda de quinientos -  
 mil sueros ; en los casos en que exceda de un millón de -  
 sueros se necesitará además , la autorización del Direc -  
 torio .- Seis .- La escritura pública antes mencionada  
 fue aprobada mediante resolución número tres mil cuatro -  
 cientos de veinte y siete de marzo de mil novecientos se -  
 tenta y cuatro , expedido por el doctor Rómulo Gallegos -  
 Vallejo , Intendente de Compañías de Guayaquil , e ins -  
 crita en el Registro Mercantil del Cantón Quito , el con -  
 tro de Abril de mil novecientos setenta y cuatro , bajo -  
 el número trescientos cuarenta , tomo ciento cinco .- -  
 LO QUE FUNGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES -  
 LEGALES CONSIGUIENTES .- Guayaquil , Abril nueve de mil  
 novecientos setenta y cuatro .- Abogado Marcelo Antos -  
 Vera , Secretario .- R A Z O N : Mediante Resolución -  
 número tres mil cuatrocientos , dictada el veinte y sie -  
 te de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro por el -  
 señor doctor Rómulo Gallegos Vallejo , Intendente de Com -  
 pañías de la ciudad de Guayaquil , fue aprobado : a) el  
 aumento de capital efectuado por la Compañía Ecuatoriana  
 de Petróleos Sociedad Anónima ( CENPA ) ; b) La reforma -  
 de Estatutos constantes en la citada escritura sustituyen

*[Firma manuscrita]*

1 de , en el artículo noveno , donde dice : " Artículo Vi-  
2 gésimo Quinto " por " Artículos Vigésimo Tercero y Vigé-  
3 simo Cuarto de los Estatutos sociales " ; e) El cambio -  
4 de denominación social de " COMPAÑIA ECUATORIANA DE RE -  
5 TROLLO S.A. ( CENSA ) " por la de " CENSA SOCIEDAD ANO -  
6 NINA " ; y , d) El cambio de domicilio de la referida -  
7 Compañía , de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Qui-  
8 to . - Tomé nota de este particular , al margen de la -  
9 escritura respectiva otorgada en la Notaría a mi cargo -  
10 el diez de enero del presente año . - Quito , a primero-  
11 de Abril de mil novecientos setenta y cuatro . - ( fir -  
12 mado ) Doctor Rodrigo Salgado Valdes , NOTARIO DECIMO -  
13 PRIMERO DEL CANTON . ( sigue un sello ) . - Con esta fe-  
14 cha queda inscrita la presente escritura y la Resolución  
15 número tres mil cuatrocientos del señor Intendente de -  
16 Compañías de Guayaquil , del veinte y siete de marzo de  
17 mil novecientos setenta y cuatro , bajo el número tres -  
18 cientos cuarenta , del Registro Mercantil , Tomo ciento-  
19 cinco . - Se fijó un extrato de los mismos para conser -  
20 varlos por seis meses de acuerdo con la Ley . - Quedan -  
21 archivadas copias de estos instrumentos . - Quito , a -  
22 cuatro de Abril de mil novecientos setenta y cuatro . --  
23 p. El Registrador . ( firmado ) . Ilegible . - ( sigue --  
24 un sello ) . - Se tomó nota de esta escritura a fojas --  
25 ochocientos seis tres mil trescientos treinta del Regis-  
26 tro Mercantil de mil novecientos cincuenta y ocho y mil-  
27 novecientos ochenta y ocho del mismo Registro de mil no-  
28 vecientos sesenta y cinco al margen de las inscripciones --

20  
nuestro



RODRIGO SALGADO  
VALDEZ

NOTARIA  
DECIMO - PRIMERA



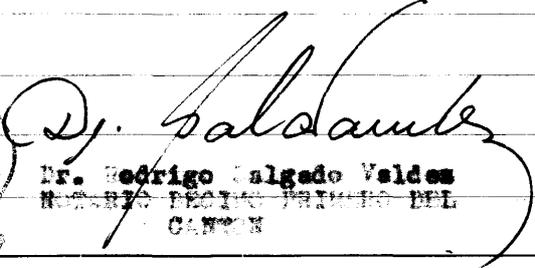
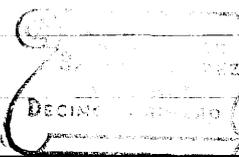
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

~~Respectivas . - Guayaquil , Abril nueve de mil nove-~~  
~~cientos setenta y cuatro . - El Registrador de la Propie-~~  
~~dad . ( firmado ) José Santiago Castillo Barredo . - (sig-~~  
~~ue un sello ) . - REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON GUAYA-~~  
~~QUIL . - Valor total pagado por esta inscripción y cer-~~  
~~tificaciones ciento ochos sures , cincuenta centavos . -~~  
~~Doctor MIGUEL FALCONI RODRIGUEZ , Notario Tercero del -~~  
~~Cantón Guayaquil , CERTIFICA : Que de conformidad con la~~  
~~Resolución número tres mil cuatrocientos de la Superin-~~  
~~tendencia de Compañías , he tomado nota al margen de las~~  
~~matrices de fechas veinte y cuatro de Febrero y treinta-~~  
~~de junio de mil novecientos cincuenta y ocho y veinte y~~  
~~dos de Enero de mil novecientos sesenta y cinco la apro-~~  
~~bación de la Reforma de Estatutos , Cambio de domicilio-~~  
~~principal , Aumento de Capital y Cambio de Nombre de la -~~  
~~Compañía a que se refiere la presente copia . - Guayaquil~~  
~~días de Abril de mil novecientos setenta y cuatro . - -~~  
~~( firmado ) Doctor Miguel Falconi Rodriguez , Notario -~~  
~~Tercero . - ( sigue un sello ) . - CERTIFICO : Que en el~~  
~~Diario " EL COMERCIO " , edición correspondiente al día~~  
~~mércoles diez y siete de Abril de mil novecientos seten-~~  
~~ta y cuatro , año LXXIX , número veinte y cinco mil tres-~~  
~~cientos ocho , se ha publicado un extracto de la escri-~~  
~~tura pública , reforma de estatutos , aumento de capital,~~  
~~cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de -~~  
~~Quito y cambio de denominación de la Compañía " COMPAÑIA~~  
~~EQUATORIANA DE SEGURO " S.A. ( GENSA ) " por la de GENSA~~  
~~SOIEDAD ANONIMA " y la razón de su aprobación . - Guaya~~

*[Handwritten signature]*

1 quil , veinte y dos de abril de mil novecientos setenta-  
2 y cuatro . - ( firmado ) Abogado Marcelo Santos Vera , -  
3 SECRETARIO . - ( sigue un sello que dice : " REPUBLICA -  
4 DEL ECUADOR \* SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS \* ) . - -R A  
5 ZON DE PROTOCOLIZACION . - El día de-  
6 hoy en la Notaría Décima Primera a mi cargo , en veinte  
7 y dos fojas útiles , a petición del Doctor Luis Lonce-  
8 Palacios , protocolize la QUINTA copia certificada y sus-  
9 diligencias pertinentes del cambio de Nombre , Cambio de  
10 Domicilio Principal , Aumento de Capital , Reforma y Co-  
11 dificación de Estatutos , y el Establecimiento de una Es-  
12 cursal en Guayaquil de la Compañía Ecuatoriana de Petró-  
13 leo S.A. ( CEPSA ) . - Quito , a treinta de Abril de mil  
14 novecientos setenta y cuatro . - ( firmado ) Doctor Ro-  
15 drigo Salgado Valdez , NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON  
16 ( sigue un sello ) . - Se agrega el pago de carátula por  
17 la suma de un mil sueros . -

20 Se protocolizó ante-  
21 mí y en fé de élle confiero esta QUINTA copia -  
22 certificada , firmada y sellada , en Quito , a treinta -  
23 de Abril de mil novecientos setenta y cuatro . -

26   
27  Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
28 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

R A

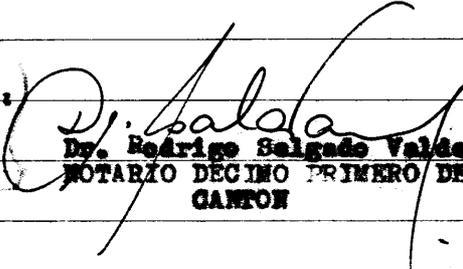
*24  
insistiendo*



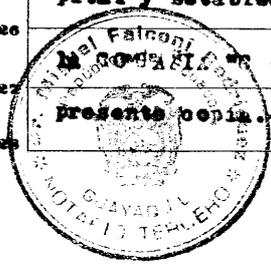
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

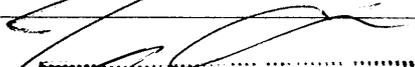
NOTARIA DECIMO - PRIMERA

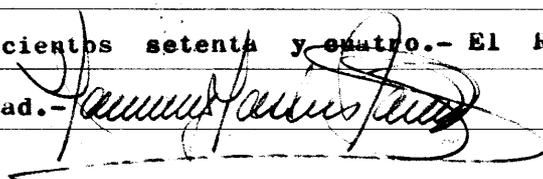
1 ~~---Z O N : Mediante Resolución número cuatro mil cincuenta~~  
 2 ~~ta y siete , dictada el ocho de Julio de mil novecientos~~  
 3 ~~setenta y cuatro , por el señor Doctor Marco Antonio Gas-~~  
 4 ~~mán , Superintendente de Compañías , fue aprobado el cam-~~  
 5 ~~bio de Nombre , cambio de Domicilio principal , Aumento -~~  
 6 ~~de Capital , R eforma y Codificación de Estatutos , y el -~~  
 7 ~~Establecimiento de una Sucursal en Guayaquil de la Compañía~~  
 8 ~~Ecuatoriana de Petróleos S.A. ( C.E.P.S.A. ) . - Tomé Nota~~  
 9 ~~de este particular al margen de la Escritura de diez de E-~~  
 10 ~~nero de mil novecientos setenta y cuatro . -~~

14 **Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
 15 **NOTARIO DECIMO PRIMERO**  
  
 16 **Dr. Rodrigo Salgado Valdez**  
 17 **NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON**

18  
 19 **DOCTOR MIGUEL FALCONI RODRIGUEZ, Notario Tercero del Cantón Guaya-**  
 20 **quil, C E R T I F I C A:** Que de conformidad con la Resolución Nú-  
 21 **mero 4057 de la Superintendencia de Compañías, he tomado nota al**  
 22 **márgen de las matrices de fechas veinticuatro, de Febrero y trein-**  
 23 **ta de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho y veintidós de E-**  
 24 **nero de mil novecientos sesenta y cinco, la aprobación de la Re-**  
 25 **forma de Estatutos, Cambio de Nombre y domicilio, Aumento de Ca-**  
 26 **pital y Establecimiento de Sucursal en la ciudad de Guayaquil, de**  
 27 **la Compañía "SOCIETAT S.A. SOCIEDAD ANONIMA", a que se refiere la**  
 28 **presente copia. - Guayaquil, 6 de Agosto de 1.74.-**



  
 29 **Dr. MIGUEL FALCONI RODRIGUEZ**  
 30 **NOTARIO TERCERO**

1 Certifico: Que de conformidad con la Resolución número  
2 4.057 del Superintendente de Compañías, he inscrito la  
3 escritura pública de Reforma y Codificación de Estatu-  
4 tos, Aumento de Capital y Cambio de Razón Social de COM-  
5 PANIA ECUATORIANA DE PETROLEO SOCIEDAD ANONIMA (CEPSA)  
6 por la de CEPSA SOCIEDAD ANONIMA, y el ESTABLECIMIENTO  
7 DE UNA SUCURSAL EN GUAYAQUIL, de fojas 13.591 a 13.622,  
8 número 2750 del Registro Mercantil, anotado bajo el número  
9 12.867 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Agosto de mil  
10 novecientos setenta y cuatro.- El Registrador de la Pro-  
11 piedad.- 

12  
13  
14  
15 Certifico: Que con fecha de hoy se tomó nota de esta es-  
16 critura de fojas 808 y 3.329 del Registro Mercantil de -  
17 1.958 ; y 1.689 del Registro Mercantil de 1.965 ; al mar-  
18 gen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, doce  
19 de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro.- El  
20 Registrador de la Propiedad 